

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D. C.

25 JUL 2022

Encontrándose al despacho el presente asunto se dispone:

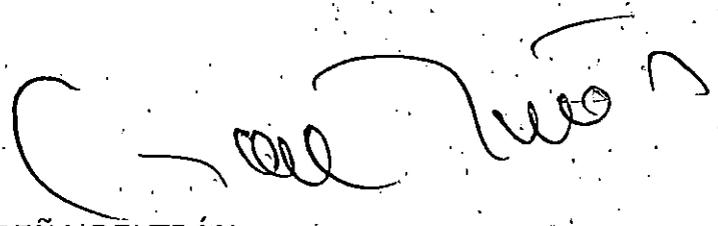
1.- Aceptase la renuncia del poder conferido por los demandantes, al Dr. FRANCO MAURICIO BURGOS ERIRA.

La renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado y se acompañe la comunicaron enviada al poderdante en tal sentido como lo dispone el artículo 76 del C.G.P.

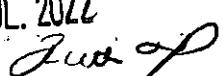
2.- De conformidad con el art. 317 del C.G.P., se requiere a la parte demandante para que cumpla con la carga procesal que le corresponde y en especial lo ordenado en el proveído de fecha 02 de diciembre de 2020 – fól. 429- para lo cual se concede un término de treinta (30) días, so pena de dar por terminado el presente asunto. Notifíquese mediante anotación en estado.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D.C.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La anterior providencia se notifica por  
ESTADO No. 60  
Hoy  
La Sria. 26 JUL. 2022  
  
RUTH MARGARITA MIRÁNDA PALENCIA

YRP.-